

Dirección General de Mercados
Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/ Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid.



Madrid, 22 de Junio de 2009

Muy señor nuestro:

Con fecha 12 de junio se recibió carta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores requiriendo aclaración sobre ciertos aspectos de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2008, en respuesta a la cual remitimos la siguiente contestación.

En primer lugar, señalar que la no inclusión en la memoria consolidada de la información requerida se basó en su consideración como no relevante a la vista de su naturaleza e importancia relativa, según los criterios recogidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros publicado por el IASB.

En la nota 7 d) de la memoria consolidada del grupo Bankinter correspondiente al ejercicio 2008 se incluía la siguiente información sobre los pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias reflejados en el Balance:

d) Depósitos de la clientela

En el epígrafe de otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias están registrados pasivos con el sector público residente por 605.053 miles de euros. A 31 de diciembre de 2008, ejercicio en el que se registraron por primera vez operaciones en este epígrafe, su composición era la siguiente:

	<i>Miles de euros</i>	
	<i>31.12.08</i>	<i>31.12.07</i>
<i>Depósitos Administración Central</i>	<i>599.835</i>	<i>-</i>
<i>Ajustes por valoración</i>	<i>5.218</i>	<i>-</i>
	<i>605.053</i>	<i>-</i>

Consideramos conveniente complementar dicha información indicando que, de conformidad con el párrafo 9 de la NIC 39, se han designado dichos pasivos financieros como "a valor razonable con cambios en resultados" con la finalidad de obtener una información más relevante, ya que con ello se reducen significativamente asimetrías contables que surgirían en caso de no hacerlo así.

Concretamente, la entidad ha emitido los referidos pasivos financieros contratando, a su vez, derivados financieros con los que comparte riesgo de tipo de interés, dando lugar a cambios de signo opuesto en los valores razonables respectivos, que tienden a compensarse entre sí. No obstante, dado que, en principio, sólo los derivados se miden al valor razonable con cambios en resultados y que no se cumplen los requisitos de la contabilidad de coberturas, la

bankinter.

entidad ha adoptado la decisión de evitar dicha asimetría contable designando el pasivo financiero emitido como a valor razonable con cambios en resultados.

Esta decisión lleva a que los estados financieros proporcionen información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, su rendimiento financiero o sus flujos de efectivo y está basada en el apartado 9 de la NIC 39.

Respecto al importe de la variación del valor razonable de estos pasivos financieros atribuible a cambios de valor del propio instrumento o de la propia entidad, indicar lo siguiente:

- Los ajustes por valoración reflejados en las cuentas anuales corresponden exclusivamente al 30% de dichos depósitos, ya que el 70% restante se contrató en el cierre del ejercicio, por lo que no tuvo ocasión de manifestar cambios su valor razonable.
- Los ajustes por valoración referidos corresponden a depósitos materializados en cesiones temporales de activos descontables ante el Banco Central Europeo, por lo que no incorporan, dada su formalización jurídica y máxima solvencia del colateral, riesgo de crédito propio. De hecho su formalización jurídica consistió en dos contratos: uno venta en firme y otro de compra a plazo.
- Por tanto, los ajustes por valoración referidos corresponden exclusivamente a cambios en los tipos de interés.

Atentamente,

Bankinter, S.A.
p.p.

David Pérez Renovales
Subdirector General

....